



INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR. N° 426/06

1. ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 426/06 del 22 de marzo de 2006, de la Contraloría General de la República, se dispuso la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del Programa 002 Programa de Acción y Programa 005 Administración Central del Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Por Resolución C.G.R. N° 1172/06 del 2 de agosto de 2006, de la Contraloría General de la República, se dispuso la desafectación al LIC. JUAN FRANCISCO SOTOMAYOR FLORES de los trabajos ordenados por Resoluciones CGR N°S. 850 del 05/06/06 y 426 del 23/03/06.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial abarca la verificación de los saldos expuestos en los documentos respaldatorios de la Ejecución Presupuestaria del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2005, de los Programas 002 y 005 de la Fuerza Aérea Paraguaya.

El Informe fue realizado en base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y a las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI) aplicables al sector público paraguayo; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación analizada no contengan exposiciones erróneas.

El presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores de la Contraloría General de la República para su estudio; y los mismos, constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución interviniente en la Ejecución Presupuestaria en el periodo mencionado.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo de este Examen Especial consiste en:

- Verificar la correcta utilización de los Recursos Presupuestarios de la Entidad, conforme a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes.
- Analizar la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, con el fin de determinar la razonabilidad en la utilización de las cuentas que la componen, a efectos de opinar sobre la legalidad e integridad de las mismas.
- Obtener información y evidencias suficientes, competentes y relevantes sobre los registros y documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Auditado.

4. DISPOSICIONES LEGALES

- ✓ Constitución Nacional de la República del Paraguay
- ✓ Ley N° 1115/97 del Estatuto Militar
- ✓ Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
- ✓ Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”



- ✓ Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99”
- ✓ Ley 125/91 “Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario”
- ✓ Ley 2530/04 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005”
- ✓ Decreto N° 4810/05 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2530/04 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 2005”.
- ✓ Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”
- ✓ Decreto N° 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”

5. **LIMITACIONES**

Este equipo de auditores tuvo algunas limitaciones en el trabajo de campo, debido a la falta de provisión oportuna de los documentos por parte de los responsables de los distintos programas que integran la Administración de la Fuerza Aérea Paraguaya.

Los documentos fueron solicitados por Nota Auditores N° 1 de fecha 27 de marzo del 2006 y fueron remitidos parcialmente; hecho por el cual, la documentacion faltante fue reiterada por las notas Auditores N° 3 de fecha 2 de mayo del 2006 y N° 10 de fecha 5 de junio del 2006.

Finalmente los Administradores remitieron por memorando N° 20/06 de fecha 9 de junio del 2006, 27 (veintisiete) bibliotaratos conteniendo los documentos que respaldan la Ejecucion Presupuestaria de Gastos de la Institución, razón por la cuál se amplió el trabajo de campo hasta fines del mes de junio del 2006.

6. **REMISIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO**

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 4742 de fecha 23 de agosto de 2006, ha remitido a la Comandancia de la Fuerza Aérea Paraguaya las Observaciones del Examen Especial practicado por los Auditores para su correspondiente descargo.

Al respecto, el Comandante de la Fuerza Aérea Paraguaya General de Brigada Humberto Gregor Pacher remitió por Nota N.G. N° 485 de fecha 6 de septiembre de 2006, el descargo correspondiente de las Observaciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR 1025/03.

El Equipo Auditor analizó los documentos que respaldan el descargo de las observaciones del Examen Especial.

7. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Institución cuenta con dos fuentes de financiamiento:

- 1- FF.30 Recursos Institucionales generados por el servicio de apoyo al Transporte Aéreo, alquileres de inmuebles, aranceles educativos, servicios médicos – hospitalarios y servicios varios.
- 2- FF. 10 Recursos del Tesoro Nacional transferidos a través del Ministerio de Hacienda al Centro Financiero N° 4 y por ende a las distintas Unidades Responsables.



El presente informe esta constituido por los siguientes capítulos;

- Capitulo I Ejecución Presupuestaria de Ingresos
- Capitulo II Ejecución Presupuestaria de Egresos
- Capitulo III Verificación in Situ de las Instalaciones de la Fuerza Aérea Paraguaya
- Capitulo IV Control Interno
- Capitulo V Conclusiones y Recomendaciones Generales

CAPITULO I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Por Decreto Nº 17292 del 24 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo, autoriza a la Fuerza Aérea Paraguaya a percibir recursos derivados de: servicios de alquiler de Transporte Aéreo, Alquiler de Inmuebles, Aranceles Educativos, Servicios Médicos – Hospitalarios y Servicios Varios.

El Presupuesto de Ingresos del Programa 002 y 005 para el Periodo Fiscal 2005 asciende a G. 367.973.434.393 (Guaraníes trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y tres)

Concepto	Devengado	Recaudado
Servicios de Transporte	542.627.455	542.627.455
Servicios Médicos y Hospitalarios	12.157.000	12.157.000
Rentas de Propiedades	112.200.000	112.200.000
Servicios Varios	37.738.920	37.738.920
Total General	704.723.375	704.723.375

OBSERVACION Nº 1

De los Contratos de Locación

Una vez verificados los documentos de Ingresos (Facturas y Recibos de Dinero) correspondientes a los arrendamientos de Inmuebles pertenecientes a la Fuerza Aérea Paraguaya, se pudo constatar que casi la totalidad de los pagos fueron percibidos por la Fuerza Aérea Paraguaya en fecha posterior al vencimiento del alquiler; lo que se contrapone a lo estipulado en los Contratos de Locación que en uno de sus Artículos dice lo siguiente: **“El precio estipulado entre las partes en concepto de arrendamiento es de Guaraníes ... (Monto del alquiler pactado) pagaderos mensualmente en forma adelantada, del 1º al 10 de cada mes a partir de la fecha del Presente Contrato”**. De un total de 8 (ocho) Contratos de Locación pertenecientes al año 2005, 6 (seis) han sido renovados en el año 2006 los Nºs 02/05, 04/05, 08/05, 06/05, 09/05 y 01/05 (pertenecientes al año 2005), por los contratos Nºs 02/06, 03/06, 05/06, 07/06, 08/06 y 01/06 (pertenecientes al año 2006), de los cuáles todos los pagos han sido percibidos por la Fuerza Aérea Paraguaya en fecha posterior al vencimiento del alquiler, hecho que también se contrapone a lo estipulado en los Contratos de Locación; que en uno de sus Artículos dice lo siguiente: **“El incumplimiento en el pago de dos meses consecutivos de parte de la Locataria de la suma establecida en la cláusula segunda y dentro del plazo establecido en la misma cláusula, como en las demás cláusulas producirá la rescisión del presente contrato, sin necesidad de diligencia judicial o extrajudicial”**. (ver anexo Nº 1).

Para una mayor comprensión exponemos el siguiente cuadro:

Contrato Nº (año 2005)	Renovado por Nº en el año 2006	Beneficiario/a	Observación
04/05	03/06	Susana Osorio Ferreira	*
08/05	05/06	Julio Cuenca	*
06/05	07/06	Enrique Linan Ruíz Díaz	*
01/05	01/06	Lilian Rossana Iglesias	*
02/05	02/06	Virila Rosso Vda. De Rolandi	*
09/05	08/06	Enrique Linan Ruíz Díaz	*



(*) Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles percibidos en fecha posterior al vencimiento del plazo según Contrato de Locación y renovados en el Ejercicio Fiscal 2006.

CAPITULO II
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Administración de la Fuerza Aérea depende del Centro Financiero N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea; la cual, esta compuesta por los siguientes Programas:

005 Administración Central - Administración de Recursos de la Fuerza Aérea Paraguaya

002 Programa de Acción – Organización, Adiestramiento y Equipamiento de la Fuerza Aérea Paraguaya

- Subprograma 1 – Operaciones Aéreas
- Subprograma 2 – Seguridad de Bases e Instalaciones
- Subprograma 3 – Formación y Capacitación Integral del Personal
- Subprograma 4 – Infraestructura de las Bases Aéreas y Protec. del Medio Ambiente
- Subprograma 5 – Soporte Logístico de las Operaciones

A continuación exponemos los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio Fiscal 2005:

Programa 005 - Administración Central						
Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Obligaciones Pend. De Pago
100	Servicios Personales	30.070.693.985	27.762.449.720	2.308.244.265	27.760.514.388	1.935.332
200	Servicios No Personales	552.521.551	519.688.618	32.832.933	516.616.334	3.072.284
300	Bienes de Consumo E Insumos	267.725.329	267.646.031	79.298	247.658.048	19.987.983
500	Inversión Física	143.667.000	143.332.375	334.625	143.332.375	0
800	Transferencias	300.000.090	300.000.090	0	189.344.490	110.655.600
900	Otros Gastos	172.000.000	172.000.000	0	148.175.274	23.824.726
Total general		31.506.607.955	29.165.116.834	2.341.491.121	29.005.640.909	159.475.925

Programa 002 – Programa de Acción						
Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Obligaciones Pend. De Pago
100	Servicios Personales	315.289.100	276.455.605	38.833.495	275.509.205	946.400
200	Servicios No Personales	1.096.748.657	665.746.458	431.002.199	608.134.791	57.611.667
300	Bienes de Consumo E Insumos	5.260.026.742	5.182.078.046	77.948.696	5.141.561.178	40.516.868
500	Inversión Física	1.961.787.436	1.903.002.482	58.784.954	1.055.829.742	847.172.740
900	Otros Gastos	27.272.724	27.043.599	229.125	27.043.599	0
Total general		8.661.124.659	8.054.326.190	606.798.469	7.108.078.515	946.247.675

Del análisis de los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio Fiscal 2005, se citan las siguientes observaciones:

NIVEL 100 – SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIÓN N° 2

Legajos de Funcionarios de la Fuerza Aérea Paraguaya

De las verificaciones realizadas a los soportes documentarios del Personal de la Fuerza Aérea Paraguaya, se extrajo una muestra de varios empleados militares pertenecientes al plantel de dicha Institución y de las revisiones de los documentos que componen los legajos de cada personal; se pudo observar que los mismos no cuentan con los requisitos mínimos careciendo de



los siguientes datos: Fotocopia Autenticada de Cédula de Identidad, Certificados de Antecedentes Policiales y Judiciales, Certificados de Vida y Residencia, Certificados de Estudios, Fotocopias Autenticadas de Títulos obtenidos, Certificados de Nacimiento, Grupo Sanguíneo, Registro de Firmas y Declaración Jurada de Bienes y Rentas; al respecto de esta última, el Art. 104° de la Constitución Nacional establece: **“Los funcionarios y empleados públicos incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y en general quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo.”**

Por lo expuesto según Nota N° 390 de fecha 14 de junio de 2006 el Cnel. DEM Harold Doldan Hellmann, informa literalmente lo siguiente: **“... en el Departamento de Personal (A-1), en la División Legajos del Personal no se forman Legajos a los Contratados (Jornaleros) solo se cuenta con una carpeta donde quedan copias del Contrato, del Documento de Identidad y del formulario para la SINARH. El registro de firmas se realiza en el formulario para el Banco Operante, toda vez que el contrato dure más de 2 (dos) meses. (Ver anexo N° 2)**

Este equipo de Auditores pudo comprobar que la Fuerza Aérea Paraguaya no cuenta con los Legajos del Personal Contratado.

OBSERVACIÓN N° 3

Control de Asistencia:

Las firmas estampadas en las planillas de asistencia de los empleados militares de la Fuerza Aérea Paraguaya no pueden cotejarse en su totalidad debido a que no todos los funcionarios de dicha Institución cuentan con los registros de firmas en sus Legajos, así como tampoco Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada; por lo tanto, este equipo auditor no puede alegar que las firmas registradas en las planillas de Asistencia corresponden a los mismos. **(Ver anexo N° 3)**

OBSERVACIÓN N° 4

Funcionarios que no Registran Asistencia

Verificadas las planillas de Asistencia pertenecientes a los Empleados Militares de la Fuerza Aérea Paraguaya este Equipo de Auditores pudo comprobar lo siguiente:

- 1 - Se visualizaron planillas en blanco correspondientes a los meses de enero y marzo y otra cuyo mes no se encuentra especificado. **(Ver anexo N° 4).**
- 2- El Personal de la Fuerza Aérea Paraguaya en situación de comisionamiento no registra asistencia.
- 3- Se pudo comprobar que a los Funcionarios que poseen ausencias injustificadas no se les realizó el descuento de haberes correspondiente, a modo de Ejemplo exponemos el siguiente cuadro:

Funcionario	Fecha Inasistencia o Salida	Observación s/ Planillas de Asistencia
Avelino Duarte	Semana del 24 al 28 de Enero	Ausencia Injustificada
Avelino Duarte	Semana del 17 al 21 de Enero	Ausencia Injustificada
Avelino Duarte	Semana del 10 al 14 de Enero	Ausencia Injustificada
Avelino Duarte	Semana del 3 al 7 de Enero	Ausencia Injustificada

Como se puede ver en el cuadro precedente el empleado militar Avelino Duarte se ausentó a su lugar de trabajo durante todo el mes de enero, dichas ausencias no han sido justificadas;



aún así la Fuerza Aérea Paraguaya acreditó a la cuenta del mismo la totalidad de sus haberes correspondientes al mes de enero, que asciende a la suma de G. 780.000 (Guaraníes setecientos ochenta mil). **(ver anexo N° 5).**

Este equipo de Auditores puede observar que este hecho constituye una infracción por parte de la Fuerza Aérea Paraguaya ya que se no se ajusta a lo establecido en la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” que en su Art. 83° “Infracciones” inc. b) textualmente dice: **“administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería”** y el inc. d) **“dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”**

OBSERVACIÓN N° 5

Funcionaria Comisionada

A fin de verificar la asistencia de los empleados en los lugares de comisionamiento este equipo auditor se constituyo en los mismos, en donde se pudo observar que; la empleada militar Myriam Asunción Pereira de Ovando quien fuera comisionada al Obispado Castrense según Orden Especial N° 74 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 29 de julio de 2004, no asistió en ningún momento a dicho lugar, tampoco formó parte del plantel del personal según las planillas de Asistencia del Personal del Obispado Castrense (correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005). Dichas planillas han sido corroboradas por el **Vicario General Padre JUAN ESTEBAN RUÍZ DÍAZ**, en fecha 8 del mes de junio del 2006. **(Ver anexo N° 6).**

Con respecto a este punto concluimos que la Administración de la Fuerza Aérea Paraguaya realizó pagos indebidos y no precauteló los Recursos del Estado, al acreditar normalmente los haberes correspondientes a Myriam Asunción Pereira de Ovando que totaliza en el año la suma de G. 19.373.900 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos setenta y tres mil novecientos), esta irregularidad constituye exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Institución, conforme al Artículo 83° de la **Ley 1535/99** “ De Administración Financiera del Estado “ que dice: ***Infracciones, Inc d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas, e Inc. F) Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta Ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos, por lo que corresponde aplicar a los mismos lo establecido en el Art. 82° del mismo cuerpo de Ley que establece “Las autoridades, funcionarios y en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Art. 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las Leyes que rigen dichas materias”*** y

A continuación se detallan los haberes percibidos durante el Ejercicio 2005 por la empleada militar Myriam Asunción Pereira de Ovando. **(Ver anexo N° 7)**

Del Programa 2

Fuente de Financiamiento 10

Denominación del Cargo Profesional (II)

Categoría D52



MES	SUELDO DEVENGADO	APORTE JUBILATORIO	SUELDO LIQUIDO
ENERO	1.490.300	238.448	1.251.852
FEBRERO	1.490.300	238.448	1.251.852
MARZO	1.490.300	238.448	1.251.852
ABRIL	1.490.300	238.448	1.251.852
MAYO	1.490.300	238.448	1.251.852
JUNIO	1.490.300	238.448	1.251.852
JULIO	1.490.300	238.448	1.251.852
AGOSTO	1.490.300	238.448	1.251.852
SEPTIEMBRE	1.490.300	238.448	1.251.852
OCTUBRE	1.490.300	238.448	1.251.852
NOVIEMBRE	1.490.300	238.448	1.251.852
DICIEMBRE	1.490.300	238.448	1.251.852
AGUINALDO	1.490.300	0	1.490.300
TOTALES	19.373.900	2.861.376	16.512.524

NIVEL 200 – SERVICIOS NO PERSONALES

OBSERVACIÓN Nº 6

Rubro 232 – Viáticos y Movilidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2005 la Fuerza Aérea Paraguaya ha Ejecutado en el rubro 232 Viáticos y Movilidad la suma de G. 508.465.105 (Guaraníes quinientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cinco). En el análisis de los Legajos que respaldan la Ejecución Presupuestaria del rubro mencionado más arriba, se han tomado muestras de los viáticos que superan los 40 (cuarenta) jornales mínimos, de las mismas, pudimos constatar que no cuentan con documentos legales que avalan dichas erogaciones. (ver anexo Nº 8)

A modo de ejemplo citamos la concesión de viáticos a las siguientes personas:

Nombre del Beneficiario	Lugar de Comisionamiento	Periodo	Monto Asignado
Gral. Roberto Vera Ortega	EE.UU. (Miami)	Del 3 al 11 de junio del 2005	21.432.600
Cnel. DEM Heriberto Insaurralde	EE.UU. (Miami)	Del 3 al 11 de junio del 2005	13.456.800
Cnel. DEM Marciano Vera Escobar	EE.UU. (Key West - Florida)	Del 31 de julio al 7 del agosto de 2005	4.687.040
Gral. Div, Aer. Luis Benito Ocampos	EE.UU. (Key West - Florida)	Del 31 de julio al 7 del agosto de 2005	6.088.320
			45.664.760

Es de parecer de este equipo auditor que la Fuerza Aérea Paraguaya no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, su ampliación la Ley Nº 2686/05 y la Resolución CGR Nº 418/05 “por la que se aprueba el modelo de formulario de rendición de cuentas de viáticos y la planilla de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/05”.

NIVEL 300 – BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

Dirección del Servicio de Intendencia de la Fuerza Aérea (D.S.I.F.A.)

La Administración de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Fuerza Aérea Paraguaya, depende del Programa 002 – Subprograma 005 Soporte Logístico de las Operaciones

OBJETIVO: La Dirección del Servicio de Intendencia de la Fuerza Aérea es la encargada de realizar los procesos de adquisición, almacenamiento, racionamiento y distribución de bienes de



consumo como ser: productos alimenticios, textiles y vestuarios y otros que son distribuidos a las distintas Unidades que componen la Fuerza Aérea Paraguaya.

En el siguiente cuadro se describen los principales proveedores de Bienes de Consumo e Insumos, en el periodo comprendido desde el 01/01/05 al 31/12/05.

Proveedor	Importe
Ara Sunu Comercial S.A.	50.894.380
Arquin S.R.L.	138.355.734
Charpentier S.R.L.	11.079.992
Comercial San Cayetano	372.579.597
Comvence S.A.	180.308.745
Distrib. G&D	13.735.000
Distrib. Preciosa	67.207.676
Distrib. Santa Isabel	184.040.952
Distrib. SG	239.988.638
Grimex Import-Export S.A.	16.899.100
Interdenim S.A.C.I.	73.345.080
Parkway S.A.	949.774.290
Ramses S.A.C.E.I.	114.418.095
Tg De Teofilo G. Galeano E.	11.760.342
Total general	2.424.387.621

De las revisiones realizadas a los documentos que respaldan la adquisición de productos de Bienes de Consumo e Insumos de los proveedores mencionados precedentemente, se citan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 7

Rubro 311 – Alimentos para personas

Carne vacuna

DIVERGENCIAS EN LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS RECEPCIONADOS

Una vez analizadas las Facturas de Compras y Notas de Remisión del Proveedor del Producto adquirido por la Fuerza Aérea Paraguaya en el Rubro mencionado más arriba, se comparó las mismas con las Notas de Recepción de los Productos que se encontraban a cargo de la Dirección de Servicios de Intendencia de la Fuerza Aérea Paraguaya. Exponemos el detalle en el siguiente cuadro:

Datos de Factura				Datos del Recibo		Datos de Remisión del Proveedor				Nota Recepción de DSIFA			
Nro	Fecha	Proveedor	Importe	Nro.	Fecha	Nro	Fecha	Carne	Pollo	Nro	Fecha	Carne	Pollo
905	29/06/05	Parkway S.A.	5.452.500	415	25/07/05	906	29/06/05	810	120	1708	29/06/05	810	120
906	23/06/05	Parkway S.A.	7.270.000	413	25/07/05	907	29/06/05	1.080	160	1710	29/06/05	1.080	160
907	23/06/05	Parkway S.A.	133.927.500	414	25/07/05	908	23/06/05	19.110	3.720	1711	23/06/05	19.110	3.720
932	12/07/05	Parkway S.A.	16.182.000	441	1/09/05	912	12/07/05	2.400	360	1703	12/07/05	2.400	360
934	12/07/05	Parkway S.A.	152.600.000	442	1/09/05	914	12/07/05	21.000	5.000	1704	12/07/05	21.000	5.000
940	12/07/05	Parkway S.A.	15.726.000	440	1/09/05	913	12/07/05	2.200	480	1706	12/07/05	2.200	480
960	16/08/05	Parkway S.A.	16.006.500	461	23/09/05	932	16/08/05	2.370	360	2927	16/08/05	2.370	360
961	16/08/05	Parkway S.A.	27.192.000	462	23/09/05	933	16/08/05	4.160	480	2928	16/08/05	4.160	480
962	16/08/05	Parkway S.A.	122.950.000	463	23/09/05	931	16/08/05	20.000	1.000	2926	16/08/05	20.000	1.000
1001	16/3/9/5	Parkway S.A.	15.807.000	475	26/10/08	954	16/09/05	2.580	120	2846	16/09/05	2.580	120
1002	16/09/05	Parkway S.A.	21.076.000	476	26/10/05	955	16/09/05	3.440	160	2847	16/09/05	3.440	160
1003	16/09/05	Parkway S.A.	160.419.050	478	26/10/05	956	16/09/05	23.313	4.040	2849	16/09/05	23.313	4.040
1053	24/10/05	Parkway S.A.	58.500.000	487	28/11/05	967	24/10/05	10.000	0	2863	24/10/05	10.000	0
1054	24/10/05	Parkway S.A.	102.591.450	486	28/11/05	966	24/10/05	17.537	0	2862	24/10/05	17.537	0
						Total Gral.		130.000	16.000	Total Gral.		130.000	16.000



Como se puede observar, el producto adquirido de la Empresa Parkway S.A, fue recepcionado en su totalidad, y las facturas correspondientes a las compras fueron abonadas por la Fuerza Aérea Paraguaya según sus correspondientes recibos; sin embargo; según notas sin numero de fecha 31 de diciembre de 2005, el señor Wilberto Giménez Martínez, Director de Parkway S.A. informa a la Fuerza Aérea Paraguaya lo siguiente “ **que la empresa Parkway S.A., tiene un saldo a proveer para el año 2006 de 57.476 kgs de carne vacuna y 8.445 kgs de pollo, conforme a la Licitación FAP 02/2005, contrato N° 23/2005**”(…). Además los responsables de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Fuerza Aérea Tte. Cnel. DEM Vicente Quiñónez, Director, Tte. Avl Marcelo Ramírez, Jefe de abastecimiento y S/A MAM Wilfredo Ojeda, jefe de carnicería, adjuntaron a las mismas el control de Inventario de Mercaderías en donde aclaran que el saldo a recibir del 2005 de la Empresa Parkway es de 57.476,5 kgs de carne y 8.445 kgs de pollo.

Este equipo auditor evidenció diferencia entre la cantidad de productos recepcionados según la Fuerza Aérea Paraguaya (notas de recepciones) y la cantidad de productos remitidos por Parkway S.A. (notas de fecha 31 de diciembre de 2005).

Exponemos el siguiente cuadro para mejor comprensión:

Productos	Recibido s/ Recepción FAP (en kgs.)	Remitido s/ Parkway S.A. (en kgs.)	Diferencia (en kgs.)	%
Carne	130.000	72.524	57.476	44
Pollo	16.000	7.555	8.445	53

Al respecto, es de parecer de este equipo de Auditores, que no existe coherencia entre las cantidades expuestas en los documentos que respaldan la Ejecución Presupuestaria en la adquisición de los productos y las cantidades mencionadas en las notas sin numero de fecha 31 de diciembre de 2005, firmada por el Sr. Wilberto Giménez Martínez, Director de Parkway S.A. Esta irregularidad constituye exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Institución, conforme al Artículo 83º de la **Ley 1535/99** “ De Administración Financiera del Estado “ que dice: **Infracciones, Inc. a “incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos”. (ver anexo N° 9)**

OBSERVACIÓN N° 8

Rubro 543

Los Administradores de la Unidad Responsable N° 313 de la Fuerza Aérea Paraguaya, en el mes de octubre del 2005 adquirieron Equipos de Informática de la Empresa Novatech en la modalidad de Compra Directa, por un valor de G. 42.705.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos cinco mil) según el detalle de la Factura N° 1020 que sigue a continuación:

Cant.	Descripción	Precio Unit.	Subtotal
9	Pc´s Pentium IV, 2800 MHZ, 256 M. RAM, 40 GB H.D.D.,	3.300.000	29.700.000
9	Windows XP PRO OEM Original	980.000	8.820.000
9	Parlante 220 Volt	65.000	585.000
2	Impresora Laser HP	1.800.000	3.600.000
Total General----->			42.705.000

Los productos adquiridos fueron remitidos por la Empresa Novatech mediante Nota de Remisión N° 410 de fecha 9 de noviembre de 2005 y recepcionados por la Unidad Responsable del



COMANDO DE INSTITUTO AÉREO DE ENSEÑANZA por Nota de Recepción N° 1046 de fecha 9 de noviembre de 2005.

A efectos de comprobar la existencia física de las adquisiciones realizadas, el Equipo de Auditores se ha constituido en el local del COMANDO DE INSTITUTO AÉREO DE ENSEÑANZA en fecha 30 de junio del 2006, en donde se pudo observar que; en las 9 (nueve) computadoras adquiridas según Factura N° 1020 se han instalado copias del sistema Operativo Windows XP. Este Equipo de Auditores no visualizo las licencias de habilitación legal para el usufructo del mencionado programa, las cuales sirven para avalar su originalidad. El monto abonado en concepto de licencias para el Programa Windows XP asciende a la suma de G. 8.820.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil).

Por lo tanto, los Administradores de la Institución han incurrido en infracción conforme a lo establecido en el Artículo 83° de la **Ley 1535/99** “ De Administración Financiera del Estado “ que dice: **Infracciones, Inc. a “incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos” y el Inc d) “dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”** (ver anexo N° 10).

CAPITULO III

VERIFICACIÓN IN SITU DE LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

Aeronaves que no pertenecen al Patrimonio de la Fuerza Aérea Paraguaya

Durante la verificación in situ de las Instalaciones de la Fuerza Aérea Paraguaya este Equipo de Auditores visualizó 24 (veinte y cuatro) Aeronaves dentro del predio del Grupo Aéreo de Transporte Especial (G.A.T.E).; al respecto, el Asesor Jurídico Cap. JM Gustavo Dávalos Infrán, por Nota N° 28 de fecha 20 de julio del 2006 nos comunica lo siguiente: ... “Que, dichas aeronaves se encuentran en la Fuerza Aérea Paraguaya en carácter de custodios, a petición de las diferentes Instituciones del Estado (Ministerio Público, Servicio Nacional Antidroga y Dirección Nacional de Aeronáutica Civil), siendo las aeronaves instrumentos de delitos en hechos punibles como Posesión y Tráfico de Droga, Contrabando, etc. y depositario judicial las Instituciones citadas precedentemente”.

Las Aeronaves visualizadas fueron las siguientes:

TIPO	MATRICULA	PROCEDENCIA DE LA MATRICULA
Piper Navajo	PT-EFV	Brasil
Piper Azteca	PT-JYD	Brasil
Piper Azteca	PT-KZU	Brasil
Piper Lancer	PT-EGH	Brasil
Piper Minuano	PT-RKU	Brasil
Cessna 182	LV-HCI	Argentina
Piper Lancer	LV-LCS	Argentina
Piper Azteca	LV-GSN	Argentina
Piper Navajo	LV-JZA	Argentina
Cessna 210	PT-CJB	Brasil
Baron 55	PT-CJW	Brasil
Cessna 210	PT-BJQ	Brasil
Piper Azteca	LV-IMG	Argentina
Cessna 170	LV-HBU	Argentina
Cessna 205	PT-CRX	Brasil
Cessna 182	PT-LIK (KIK)	Brasil
Cessna 182 R	PT-CLW	Brasil
Cessna 206	ZP-TNN	Paraguay
Piper Lancer	PT-EJQ	Brasil
Piper Seneca	LV-LTD	Argentina
Piper Lancer	PT-EKU	Brasil
Cessna 310	LV-IOM	Argentina
Cessna 206	ZP-TIO	Paraguay
Piper Seneca	LV-JIB	Argentina



Los Administradores de la Institución han remitido junto con la Nota mencionada más arriba, actas de entrega y recepción de las aeronaves incautadas, las cuales avalan la presencia legal de las mismas dentro del predio de la Fuerza Aérea Paraguaya.

Durante el proceso de la Verificación In Situ pudimos notar que las aeronaves se encontraban al simple arbitrio; al respecto, es de parecer de este equipo auditor que a fin de resguardar la estructura física de las mismas y evitar cualquier tipo de responsabilidad los Administradores de la Fuerza Aérea Paraguaya tomen las medidas de prevención adecuadas.

CAPITULO IV

INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Para el análisis de cada una de las fases del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea Paraguaya, este equipo de auditores ha procedido a una entrevista con el Director del Centro Financiero N° 4 **Mayor HUGO TORRES**, efectuando una percepción del estado del Sistema de Control Interno en cada uno de sus componentes, del cual surgen las siguientes diferencias:

AMBIENTE DE CONTROL

- En relación si cuentan o no con un Manual de Ética el **Mayor HUGO TORRES** nos presentó la Ley 1115/97 “ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR” que en su Art. 14° habla de la Ética Militar, a nuestro parecer; resulta inefectivo ya que los valores éticos adoptados son comunicados al personal sólo en forma tacita.
- Los niveles de competencia para los trabajos específicos no están definidos teniendo en cuenta que no existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementados. Los niveles de competencia para los trabajos específicos no están definidos teniendo en cuenta la profesión, el conocimiento y las habilidades de los funcionarios a quienes les han asignado.
- El plan operativo no permite evaluar la gestión de la entidad frente al logro de su misión institucional.
- No cuentan con un Manual de Procedimientos, por tanto es de parecer de este equipo auditor que la Contabilidad Institucional, presenta debilidades al no adoptar formalmente los valores y principios, así como a la falta de implementación de mecanismos de control que permitan alcanzar un alto grado de sensibilización e interiorización, al igual que a la carencia de divulgación de los medios de comunicación efectivos tanto a los funcionarios como a su cliente externo ciudadanos, con el objeto de que éstos actúen en coherencia y se genere un compromiso con la Entidad.

VALORACIÓN DEL RIESGO

En la Fuerza Aérea Paraguaya:

- No han implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control.
- No elaboraron y aplicaron un plan de acción para el manejo de riesgos.
- No han construido mapas de riesgos
- No han realizado un estudio para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos
- No llevaron a cabo algún tipo de análisis que permita determinar el nivel de exposición en que se encuentra la entidad con relación a los riesgos.



En esta fase es preciso señalar que en el contenido del Reglamento Orgánico de las Fuerzas Militares, tienen identificados puntos de control en los pasos críticos de los procesos a seguir. Sin embargo, no se evidencia un adecuado procedimiento encaminado a la administración del riesgo externo, en sus componentes de valoración, manejo y monitoreo visible en el plan institucional, así como tampoco se han establecido situaciones de riesgo que afecten significativamente la gestión de la entidad, que permitan establecer su posibilidad de ocurrencia y mantener un plan de mitigación oportuna en caso que se presenten.

A partir de los hechos evidenciados en estos documentos, esta auditoria **Califica el Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea Paraguaya con un nivel de Riesgo Alto**, por lo que la Contraloría General de la República recomienda elaborar un plan de mejoramiento que contemple las observaciones realizadas; dicho plan deberá presentarse a esta Entidad Superior de Control para su verificación, en un plazo no mayor a (6) seis meses.

CAPITULO V

Conclusiones y Recomendaciones Generales

De lo observado durante los trabajos realizados en el marco de la Resolución CGR N° 426/06 se concluye cuanto sigue:

- La Fuerza Aérea Paraguaya ha renovado Contratos de arrendamientos de Inmuebles con Locadores que desde un principio no han dado cumplimiento a una de las Cláusulas de los Contratos de locación, que textualmente dice lo siguiente: ***“El incumplimiento en el pago de dos meses consecutivos de parte de la Locataria de la suma establecida en la cláusula segunda y dentro del plazo establecido en la misma cláusula, como en las demás cláusulas producirá la rescisión del presente contrato, sin necesidad de diligencia judicial o extrajudicial”***.
- Los soportes documentarios del Personal (legajos del personal), no contaban con los requisitos mínimos para su conformación, entre estos se puede señalar a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas. Cabe destacar que la falta del documento citado precedentemente infringe el Art. 104° de la Constitución Nacional establece: ***“Los funcionarios y empleados públicos incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y en general quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo.”*** Cabe destacar que no se conformaban Legajos a los Contratados (Jornaleros) solo se contaba con una carpeta donde quedaban las copias del Contrato y del Documento de Identidad de los mismos.
- La Fuerza Aérea Paraguaya no contaba con las Fotocopias autenticadas de la Cédula de Identidad Policial ni con los registros de firmas del personal, por lo tanto no se pudieron validar las firmas estampadas en las planillas de asistencia.
- El Personal en situación de comisionamiento no registraba asistencia.
- Los Administradores de la Fuerza Aérea Paraguaya no realizaron los descuentos salariales a los Funcionarios que poseían ausencias injustificadas.
- La Administración de la Fuerza Aérea Paraguaya realizó pagos indebidos y no precauteló los Recursos del Estado, al acreditar normalmente los haberes correspondientes a la funcionaria Myriam Asunción Pereira de Ovando, por un monto de **G. 19.373.900 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos setenta y tres mil novecientos)**, esta irregularidad constituye exclusiva responsabilidad de los mismos, conforme al Artículo 83°



de la **Ley 1535/99** “ De Administración Financiera del Estado “ que dice: ***Infracciones, Inc. F) Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta Ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos, por lo que corresponde aplicar a los mismos lo establecido en el Art. 82° del mismo cuerpo de Ley que establece “Las autoridades, funcionarios y en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Art. 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las Leyes que rigen dicha materia”***

- Los responsables de la Fuerza Aérea Paraguaya no contaban con los documentos que respaldan los gastos de viáticos de los señores: Gral. Roberto Vera Ortega y Cnel. DEM Heriberto Insaurralde, los cuales ascienden a la suma de **G. 34.889.400 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos)**. Además en otro comisionamiento el Gral. Roberto Vera Ortega presentó en concepto de viáticos atuendos femeninos por **G. 583.000 (Guaraníes quinientos ochenta y tres mil)**, los cuales no justifican el desembolso de una comisión oficial, en contravención a lo establecido en la Ley N° 2597 en su artículo 1° que textualmente dice “ ***Llámesse viático al monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de elección popular, tanto de la Administración Central como de la Entidades Autárquicas y Descentralizadas del Estado, para atender los gastos personales que les ocasiones el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo***”.
- Los montos en concepto de devolución de viáticos correspondientes a los beneficiarios Cnel. DEM Marciano Vera Escobar y Gral. Div, Aer. Luis Benito Ocampos , fueron depositados 261 (doscientos sesenta y un) días posteriores a la finalización de la comisión, lo que se contrapone a lo estipulado en la Ley N° 2597/05 en su artículo 4° que textualmente dice:” ***Los responsables de la Administración de las entidades respectivas entregan los fondos asignados para la comisión, quedando obligados los que la reciben, a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión***”
- Los responsables de la Administración de la Fuerza Aérea Paraguaya han presentado Notas de Remisiones y Facturas del Proveedor Parkway S.A. por la adquisición de Carne Vacuna y Carne de Pollo, dichas facturas fueron abonadas totalmente, afirmándose así, que los productos han sido recepcionados en su totalidad, sin embargo durante la verificación de la recepción de los productos adquiridos en la Dirección de Servicio de Intendencia de la Fuerza Aérea se evidenció diferencias entre la cantidad adquirida y la cantidad recepcionada del Proveedor Parkway S.A. Esta irregularidad constituye exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Institución, conforme al Artículo 83° de la **Ley 1535/99** “ De Administración Financiera del Estado “ que dice: ***Infracciones, Inc. a “incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos”,*** este hecho indica que los documentos fueron elaborados al solo efecto de respaldar la Ejecución Presupuestaria de la Fuerza Aérea Paraguaya y no respaldan los ingresos de dichos productos en cantidad y tiempo real.
- Los Administradores de la Unidad Responsable N° 313 de la Fuerza Aérea Paraguaya adquirieron equipos de informática por un valor de G. 42.705.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos cinco mil); se pudo observar que en las 9 (nueve) máquinas compradas fueron instalados copias del Sistema Operativo Windows XP en las cuales no se visualizaron las licencias de habilitación legal para el usufructo del Programa



mencionado. El monto abonado en concepto de licencias fue de **G. 8.820.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil)**, los Administradores de la Institución han incurrido en infracción conforme a lo establecido en el Artículo 83º de la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que dice: ***Infracciones, Inc. a “incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos” y el Inc d) “dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”***

- El Departamento de Auditoria Interna Institucional de la Fuerza Aérea Paraguaya al no contar con **mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control**, no puede emitir informes sobre aspectos débiles o desvíos detectados en los procesos por parte del personal en las diferentes funciones, por lo tanto se califica al Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea Paraguaya **con un nivel de Riesgo Alto**. Cabe recalcar que los Administradores de la Institución Auditada no presentaron al Equipo de Auditores de la Contraloría General de la República, **el Manual de Procedimientos de las diferentes dependencias del Centro Financiero**, así como tampoco **las evaluaciones realizadas a las áreas sensibles y etapas críticas del proceso administrativo**.
- Los Administradores de la Fuerza Aérea Paraguaya poseen obligación y responsabilidad por las aeronaves incautadas y depositadas en su predio (cuyas matriculas son como siguen: **PT-EGH, PT- PT-PKU, PT-KZU Y PT-JYD**), debido a que por oficio N° 683 de fecha 12 de julio de 1999, el Juzgado ha comunicado a la Fuerza Aérea que le ha asignado como depositario Judicial de las cuatro aeronaves individualizadas con las matriculas citadas precedentemente. Por lo tanto la Fuerza Aérea paraguaya de conformidad a la norma de fondo penal, posee obligación y responsabilidad en referencia a esos bienes y no como los Responsables la misma han mencionado en su descargo, deslindándose de las responsabilidades.

A fin de lograr el funcionamiento eficiente y oportuno en las actividades de la Fuerza Aérea Paraguaya recomendamos lo siguiente:

- Los Administradores de la Fuerza Aérea Paraguaya deberán cumplir y hacer cumplir íntegramente lo estipulado en los Contratos que suscriben con los Locatarios y/o Proveedores.
- Actualizar los legajos del personal fijo y contratado.
- Contar con el registro de firmas de los todos sus funcionarios.
- Llevar una mejor revisión de asistencia de los empleados militares y aplicar mecanismos de control de asistencia de aquellos funcionarios que se encuentren en situación de comisionamiento.
- Antes de realizar el pago de los haberes, deberán fiscalizar la asistencia de sus funcionarios de manera a precautelar las erogaciones indebidas que afecten los Recursos del Estado.
- En cuanto a la Rendición de viáticos deberán adecuarse a lo establecido en la Ley N° 2597/05 y a su ampliación y modificación Ley N° 2686/05.
- Que los documentos contabilizados no sean elaborados al solo efecto de respaldar la Ejecución Presupuestaria, sino que sean objeto de un gasto real causado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

- Crear y aplicar mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, a fin de disminuir el alto riesgo existente en el Control Interno.
- Tomar las medidas adecuadas a fin de resguardar la estructura física de las aeronaves incautadas a fin de cumplir con las obligaciones y responsabilidades asignadas a la Fuerza Aérea Paraguaya como depositario Judicial.

Es nuestro informe
Asunción, marzo de 2007

Sr. Daniel Corrales
Auditor

Sr. Ricardo Riquelme
Auditor

Lic. Pamela Caldas del Puerto
Auditora

Lic. Nilda Giménez
Supervisora